



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 046 - 2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 11 de mayo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 359-2023-GR-PUNO/GR, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

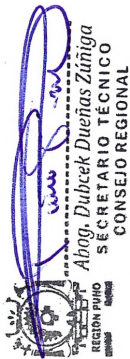


CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 31433, en el inciso “t” señala como atribución del Consejo Regional, designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al **coordinador de la unidad funcional de integridad institucional**, el mismo que es concordante con la Tercera Disposición Complementaria Final de la precitada norma, en la que establece que, “Para la



“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

designación del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el gobernador regional presentará, una terna de candidatos al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente”;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo en su única disposición complementaria transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante, fomentando y facilitando que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo. Para lo cual se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, en donde se detallan las funciones que se asignan a las Oficinas de Integridad Institucional o la que haga sus veces;

Abog. Duček Duenas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2023-GGR-GR PUNO, resuelve aprobar la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, instancia no estructurada, que asumirá las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el Gobierno Regional de Puno, su creación y funcionamiento será de forma temporal hasta que se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones modificado del Gobierno Regional Puno. La Unidad Funcional se constituirá al interior de la Gerencia General Regional, sin alterar las funciones que le fueron asignadas a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno, dotándoles de las funciones correspondientes;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 359-2023-GR-PUNO/GR, mediante el cual el Gobernador Regional, Richard Hancco Soncco, eleva la propuesta de terna de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de Puno, en cumplimiento a lo

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

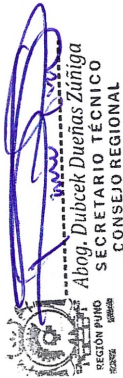


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, remitiendo en dicho acto la terna de candidatos con sus respectivos currículos vitae, en el siguiente detalle:
1. Abg. Rafael Teofilo Perez Monroy, 2. Abg. Helder Rodolfo Palacios Flores, y 3. Abg. Madeleyny Margaret Talavera Herrera;



Que, estando a la documentación alcanzada, se precisa que dicha propuesta de terna de candidatos se encuentra acompañada de información adicional contenida en el Oficio N° 556-2023-GR-PUNO-GGR de la Gerencia General Regional, en el que acompaña la Resolución Gerencial General Regional N° 062-2023-GGR-GR PUNO, la Matriz de Compromisos para la implementación de la función y el modelo de integridad, el acta de reunión de alto nivel con la Secretaria de Integridad Pública y la Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2023-GR PUNO/GR;



Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en atención al Oficio N° 186-2023-GR PUNO/CR/PCR, en la que se solicita la participación de los candidatos a fin de que puedan presentarse y exponer su experiencia laboral y educativa, con la finalidad de evaluar la designación del profesional más idóneo para dicho cargo. Por lo que, conforme a dicha presentación de los candidatos, se procede a realizar la votación correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abg. **Rafael Teofilo Perez Monroy** como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. – PONER de conocimiento al Gobernador Regional de Puno, sobre la designación acordada por el Pleno del Consejo Regional, para el inicio de las acciones administrativas tendientes a hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, según corresponda, todo dispositivo legal que se oponga a lo señalado en el presente Acuerdo Regional.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones,

“Legistar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

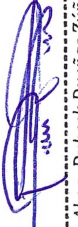


GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”




Abiga Dibeck Dueñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO